

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Oficina respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público

Con arreglo a lo determinado en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Diciembre de 1929, que dispuso la emisión de Bonos oro de Tesorería por un valor nominal de 350.000.000 de pesetas, reembolsables a la par a diez años fecha, o sea el día 1.º de Enero de 1940, reservándose el Tesoro la facultad de anticipar el reembolso, total o parcialmente, a partir de 1.º de Enero de 1935, Bonos que devengarán interés por trimestres vencidos a razón del 6 por 100 anual, esta Dirección general ha puesto en circulación Bonos oro de Tesorería, según el detalle siguiente: Bonos a diez años fecha, con interés a razón del 6 por 100 anual por trimestres vencidos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, hasta el término del plazo señalado para su amortización, por medio de cupones que llevarán adheridos los títulos; 125 de la Serie A), de a 1.000 pesetas cada uno, números 1 al 125.000, y 22.500 de la Serie B), de a 10.000 pesetas cada uno, importantes, en junto, 350.000.000 de pesetas.

En tanto se confeccionan los títulos definitivos, esta Dirección general ha emitido carpetas provisionales en igual número y con la misma numeración y Serie de los títulos que las mismas representan, con cuatro cupones trimestrales correspondientes a los vencimientos 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1930 y 1.º de Enero de 1931.

Considerados los títulos de las mencionadas obligaciones, y en su representación las carpetas provisionales, con el carácter de efectos públicos se-

gún el expresado Real decreto, y habiéndose entregado al Banco de España para que a su vez lo haga al público en canje de los resguardos provisionales facilitados a los suscriptores, podrá efectuarse su contratación pública a partir de esta fecha, en que el Ministerio de Hacienda ha concedido la autorización determinada en el artículo 21 del Reglamento de la Bolsa de Madrid.

Madrid, 13 de Marzo de 1930.

El Director general del Tesoro Público,
Arturo Forcat
(Num. 600)

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado en la circular del Ministerio de Economía Nacional de fecha 27 de Enero (Gaceta de 3 de Febrero), y con el fin de proceder a la clasificación de las Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, con los indispensables elementos de juicio, deberá usted mandar a este Gobierno Civil (Negociado de Higiene y Sanidad pecuarias), antes del día 26 del mes actual, los datos estadísticos siguientes:

Ayuntamiento de

Número de ...

- Población de derecho, habitantes.
- Extensión superficial, hectáreas.
- Censo caballar, cabezas.
- Censo mular, cabezas.
- Censo asnar, cabezas.
- Censo bovino, cabezas.
- Censo ovino, cabezas.
- Censo caprino, cabezas.
- Censo porcino, cabezas.
- Censo aves de corral, cabezas.
- Paradas particulares equinas.
- Paradas particulares bovinas.
- Paradas particulares otras especies.
- Paradas oficiales equinas.
- Paradas oficiales bovinas.

Ferias y mercados que se celebren en la localidad e importancia de los mismos.

Vías de comunicación con los pueblos próximos.

Topografía del término.

Sueldo asignado en la actualidad al Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

En bien del pronto cumplimiento de la citada circular, encarezco a usted la urgencia de remitir los anteriormente citados datos.

Madrid, a 17 de Marzo de 1930.

El Gobernador,
Carlos Martín
(Núm. 624)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Fuente el Saz, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajolas responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: «La Dehesa», «Canillas» y «Huelga» en dicho término municipal.

Zona declarada infecta: Toda la extensión de terreno ocupado por los animales enfermos y sospechosos y el comprendido entre los mencionados focos.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sospechosos, prohibición de celebrar ferias, mercados o concursos, y del transporte de ellos, como no sea para el Matadero.

Madrid, a 5 de Marzo de 1930.

El Gobernador,
Carlos Martín
(Núm. 625)

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 217 y concordantes del Reglamento de Reclutamiento y

Reemplazo del Ejército, aprobado en 27 de Febrero de 1925, la Junta, en sesión de hoy, acordó que el juicio de clasificación para los mozos del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores tendrán lugar en los locales que ocupa esta Dependencia en el cuartel de San Francisco, por el orden y en los días que a continuación se indican, desde la nueve y treinta en punto de la mañana.

Para mozos del reemplazo actual

1.º de Abril.—San Martín de Valdeiglesias, Navalcarnero y todos los pueblos de estos dos partidos judiciales.

2 de Abril.—San Lorenzo del Escorial y todos los pueblos de este partido judicial.

3 de Abril.—Torrelaguna, Colmenar Viejo y todos los pueblos de estos dos partidos judiciales, a excepción de Chamartín de la Rosa.

4 de Abril.—Getafe y todos los pueblos de este partido judicial.

5 de Abril.—Chinchón y todos los pueblos de este partido judicial.

7 de Abril.—Alcalá de Henares y todos los pueblos de este partido judicial, a excepción de Valdecasas.

8 de Abril.—Chamartín de la Rosa.

9 de Abril.—Distrito del Centro.—Reconocimiento de mozos.

10 de Abril.—Distrito del Hospicio.—Reconocimiento de mozos.

11 de Abril.—Distrito de Palacio.—Reconocimiento de mozos.

12 de Abril.—Distritos del Centro y Hospicio.—Prórrogas de primera clase y reconocimiento de padres y hermanos.

14 de Abril.—Distrito del Hospital.—Reconocimiento de mozos.

15 de Abril.—Distrito de la Inclusa. Del número 1 al 500.—Reconocimiento de mozos.

16 de Abril.—Distrito de la Inclusa. Del número 501 al final.—Reconocimiento de mozos.

21 de Abril.—Distrito del Congreso.—Reconocimiento de mozos.

22 de Abril.—Distritos de Chamberí e Inclusa.—Prórrogas de primera clase y reconocimiento de padres y hermanos.

23 de Abril.—Distrito de la Universidad. Del número 1 al 500.—Reconocimiento de mozos.

24 de Abril.—Distrito de la Universidad. Del 501 al final.—Reconocimiento de mozos.

25 de Abril.—Distrito de la Latina.—Reconocimiento de mozos.

26 de Abril.—Distritos del Congreso y Palacio.—Prórrogas de primera clase y reconocimiento de padres y hermanos.

28 de Abril.—Distrito de Buenavista.—Reconocimiento de mozos.

29 de Abril.—Distrito de Chamberí.—Reconocimiento de mozos.

30 de Abril.—Distritos de la Latina y Hospital.—Prórrogas de primera clase y reconocimiento de padres y hermanos.

1.º de Mayo.—Distritos de Buenavista y Universidad.—Prórrogas de primera clase y reconocimiento de padres y hermanos.

3 de Mayo.—Vallecas.—Reconocimiento de mozos, prórrogas de primera clase y reconocimiento de padres y hermanos.

Revisión de mozos de los reemplazos de 1926 y 1928

5 de Mayo.—San Martín de Valdeiglesias y Navalcarnero, con todos los pueblos de estos dos partidos judiciales.

6 de Mayo.—Torrelaguna y San Lorenzo, con todos los pueblos de estos dos partidos judiciales.

7 de Mayo.—Colmenar Viejo, con todos los pueblos de este partido judicial.

8 de Mayo.—Getafe, con todos los pueblos de este partido judicial.

9 de Mayo.—Chinchón, con todos los pueblos de este partido judicial.

12 de Mayo.—Alcalá de Henares, con todos los pueblos del partido judicial, a excepción de Vallecas.

13 de Mayo.—Distrito del Centro.—Reconocimiento de mozos y prórrogas de primera clase.

14 de Mayo.—Distrito del Hospicio.—Reconocimiento de mozos y prórrogas de primera clase.

19 de Mayo.—Distrito de la Inclusa.—Reconocimiento de mozos y prórrogas de primera clase.

20 de Mayo.—Distrito de Palacio.—Reconocimiento de mozos y prórrogas de primera clase.

21 de Mayo.—Distrito del Congreso.—Reconocimiento de mozos y prórrogas de primera clase.

22 de Mayo.—Vallecas.—Reconocimiento de mozos y prórrogas de primera clase.

23 de Mayo.—Distrito del Hospital.—Reconocimiento de mozos.

24 de Mayo.—Distrito de la Latina.—Reconocimiento de mozos.

26 de Mayo.—Distrito de Buenavista.—Reconocimiento de mozos.

27 de Mayo.—Distrito de Chamberí.—Reconocimiento de mozos.

28 de Mayo.—Distrito de la Universidad.—Reconocimiento de mozos.

30 de Mayo.—Distritos de Hospital y Latina.—Prórrogas de primera clase y reconocimiento de padres y hermanos.

31 de Mayo.—Distritos de Buenavista y Chamberí.—Prórrogas de primera clase y reconocimiento de padres y hermanos.

2 de Junio.—Distrito de la Universidad.—Prórrogas de primera clase y reconocimiento de padres y hermanos.

Observaciones

1.º Se recuerda el más exacto cumplimiento del acuerdo de esta Junta, de 15 de Enero del año actual, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, número 21, de 24 de Enero último; y

2.º Los Ayuntamientos y distritos admitirán, previos los requisitos reglamentarios, las renunciaciones a las prórrogas de primera clase, así como también las de los mozos declarados inútiles temporales o útiles para servicios auxiliares, pertenecientes a los alistamientos de los años que no les corresponde revisar (1927 y 1929); los que renuncien a las prórrogas de primera clase se presentarán ante el Ayuntamiento en unión de la persona en beneficio de quien se halle concedida (padre, madre, hermanos menores, etc.) y harán una comparecencia que, firmada por el mozo y el familiar, será remitida a esta Junta para la resolución que proceda, y los inútiles temporales y útiles para servicios auxiliares se presentarán en esta Junta, en unión de los que les corresponde revisar, para ser reconocidos por los facultativos de esta dependencia.

Madrid, 26 de Febrero de 1930.

El Comandante Secretario,
Manuel Valverde

El Coronel Presidente,
Villena
(Núm. 535)

Administración de Rentas Públicas

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

EDICTO

Hago saber: Que ignorándose el actual domicilio de los deudores a la Hacienda Pública que se consignan al final, por haberse ausentado del que constaba en los expedientes respectivos, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924, cito, llamo y emplazo a los indicados deudores, notificándoles por el presente la liquidación practicada en los expedientes de su razón, así como también se pone en su conocimiento, que en el plazo de diez días, a partir del en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, deberán personarse en las oficinas de la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia para hacer efectivo sus descubiertos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar, ello independiente de que, si lo estiman oportuno, utilicen el recurso que fuere procedente ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial, en término de quince días, conforme a preceptos del Capítulo III del antes citado Reglamento para las reclamaciones económico-administrativas.

RELACION DE DEUDORES

Nombres, domicilios, pueblos, concepto, pesetas y céntimos

Don Antonio Guisasola y Díaz Pedregal, Zurbano, 4, Madrid, industrial, 344,64 pesetas.

Don Leonardo Domingo Navarro, Torrijos, 23, ídem, ídem, 4.306,41.

Don Luis Garcés de Marsilla, General Porlier, 23, ídem, ídem, 1.212,75.

Doña Teresa Arroyo Manjón, Pez, 32, ídem, ídem, 412,30.

Don Manuel Fernández Rivas, Alhaurín el Grande, Málaga, ídem, 372,83.

Don Anacleto Agudo Imbernón, avenida del Conde de Peñalver, 18, Madrid, ídem, 659,63.

Don Celestino Aceiteros Castillo, Alcalá, 20, ídem, ídem, 1.810,44.

Señores Novell Antem, Alcántara, 17, ídem, ídem, 2.598,03.

Don José Antonio Miguel, Dos Amigos, 6, ídem, ídem, 543,16.

Sociedad Explotadora de la Soldadura Eléctrica, Arturo Soria, 14 y 15, Canillas, ídem, 662,49.

Don Enrique Rábago, García de Paredes, 82, Madrid, productor nacional, 122,85.

Don Ramón Hervás Ugarte, plaza del Dos de Mayo, 15, ídem, industrial, 2.963,46.

Don Antonio Sánchez Díaz, carretera de Valencia, 83, Vallecas, ídem, 1.264,73.

Don Juan Bores Rodríguez, Bar bieri, 1 bis, Madrid, ídem, 1.479,89.

Don Francisco Gómez Portillo, avenida de Pi y Margall, 9, ídem, ídem, 16.015,17.

Doña Eladia Valverde Muñoz, travesía del Conde Duque, 16, ídem, ídem, 708,24.

Doña Teresa Cruz Pinilla, Agustín Durán, 19, ídem, ídem, 282,73.

Don Gabino Fuentes Pérez, Meléndez Valdés, 16, ídem, ídem, 496,87.

Don Francisco Borreda Bleda, Manuel Cano, 26, Carabanchel Bajo, ídem, 519,75.

Don Cesáreo Pajacín López, Infantas, 42, Madrid, ídem, 2.523,90.

Don Jesús Villar Andrés, Fúcar, 6, ídem, ídem, 5.094,37.

Don José García Durán, plaza de la Constitución, 15, Colmenar de Oreja, ídem, 54,05.

Don Manuel Vera González, Angel Crespo, 1, Ciempozuelos, ídem, 118,88.

Don Rafael Reyes Martínez, plaza del Progreso, 5, Madrid, ídem, 343,73.

Don Angel Garrido Sánchez, Requeñas, 37, Vallecas, ídem, 163,55.

Don Clemente Suñer, Vizcondesa de Jorbalán, 4 y 6, Madrid, ídem, 177,40.

Doña Mercedes Martín Alonso, Ventura de la Vega, 9, ídem, ídem, 303,53.

Don Miguel Laso Tortosa, Fuencarral, 80, ídem, ídem, 345,95.

Don Adolfo Santamaría Otero, Mendizábal, 5, ídem, ídem, 242,55.

Don Juan Cuñat Reig, avenida de Pi y Margall, 18, ídem, ídem, 242,55.

Don Carlos de Silva Athayde, Libertad, 35, ídem, ídem, 1.112,74.

Doña Clotilde Castro López, ronda de Toledo, 2, ídem, productor nacional, 51,97.

«Kero Gas», Sociedad Anónima, Juan Muñoz, 16, Leganés, industrial, 259,87.

Don Juan Campos Serraci, José Antonio Armona, 14, Madrid, ídem, 271,65.

Don Manuel Gaitero, travesía del Conde Duque, 5, ídem, ídem, productor nacional, 56,70.

Don Eduardo Torribas Echevarría, Costanilla de San Andrés, 2, ídem, industrial, 135,83.

Don Emilio Alonso Rodríguez, Arrenal, 27, ídem, ídem, 246,70.

Don Manuel Fernández, Jovellanos, 7, ídem, productor nacional, 78,75.

Don Juan Gfaff Clarasó, Paz, 19, ídem, ídem, 34,64.

Don Walter May, avenida Pi y Margall, 12, ídem, industrial, 1.685,37.

Don Bonifacio Alvarez Illera, Atocha, 66, ídem, ídem, 101,18.

Don Samuel R. de Arellano, hotel de Roma, ídem, productor nacional, 17,32.

Don Jesús Serafín Martínez Navarro, Fernando el Católico, 14, ídem, ídem, 63.

Don Joaquín Arnáiz, Andrés Mella, 21, ídem, ídem, 897,46.

Don Fernando Turégano Marcilla, Libertad, 7, ídem, industrial, 1.088,91.

Don José Zilbermán, Vallehermoso, 80, ídem, ídem, 120,58.

Don Miguel Torres Ganza, Cruz, 21, ídem, ídem, 135,82.

Don Anastasio Blanco París, Puerta del Sol, 11 y 12, ídem, ídem, 231,46.

Don Guillermo Barranco González, Pacífico, 47, ídem, productor nacional, 113,40.

Don Ramiro García Suárez, carretera de San Jerónimo, 10, ídem, industrial, 231,46.

Don Vicente Beneyto Miró, avenida Reina Victoria, 4, ídem, productor nacional, 170,10.

Don Lamberto Gómez de Beneyto, Espoz y Mina, 15, ídem, industrial, 1.112,74.

Don Manuel Corujedo Inclán, Valverde, 22, ídem, ídem, 1.112,74.

Don Félix García Palacios, San Leonardo, 1, ídem, productor nacional, 1.273,58.

Don Manuel Duplá Martín, Mendizábal, 42, ídem, ídem, 21.

Don Sixto García Hernández, Embajadores, 78, ídem, industrial, 164,93.

Don Ignacio Castro Gómez, carretera de Aragón 75, Canillas, ídem, 112,26.

Don Juan Zapata Gabarrón, barrio Alegría, A, ídem, ídem, 112,26.

Don Ildelfonso Clemente García, Tejar de Calatayud, ídem, ídem, 133,05.

Don Gerardo Llanea Martínez, Montera, 43, Madrid, ídem, 108,13.

Don Jesús Corral y García, Alcalá, 163, ídem, ídem, 207,90.

Don Julián Fuertes Fernández, paseo del Prado, ídem, ídem, 5.263,53.

Don José Linares Gallego, paseo de Extremadura, 63 y 65, ídem, ídem, 487,27.

Don Pedro Perchina, Padilla, 131, ídem, ídem, 120,58.

Don José María Corrons, Lagasca, 115, ídem, productor nacional, 95,55.

Don Doroteo Núñez García, Claudio Coello, 95, ídem, ídem, 552,28.

Doña Juana Muñoz García, Cisneros, 23, ídem, ídem, 157,50.

Don Francisco Alejanoh, Zurbano, 27, ídem, ídem, 210.

Don Carlos Alraiza López, Peligros, 6, ídem, ídem, 393,74.

Don Manuel Ferrer Martín, Alburquerque, 17, ídem, ídem, 126.

Don Pedro Díaz González, Alcalá, 21, ídem, ídem, 126.

Don Juan Manuel Blanco Ortiz, hotel Reina Victoria, ídem, ídem, 1.186,50.

Don Félix Arránz Esteban, Toledo, 29, ídem, ídem, 787,50.

Don Manuel Rubio Rodríguez, Espada, 12, ídem, ídem, 315.

Don Vicente Puente Esteban, Mesón de Paredes, 57, ídem, industrial, 242,21.

Don José Carreras Estévez, Adelfa, 13, ídem, ídem, 73,45.

Don Guillermo Diessen, Montesa, 7, ídem, ídem, 1.851,68.

Don Jesús López García, Marqués de Leganés, 7, ídem, productor nacional, 168.

Don Eduardo Riaño Goiri, Príncipe de Vergara, 12, ídem, industrial, 363,83.

Don Antonio Valero Martín, plaza de Bilbao, 2, ídem, íd., 202,36.

Don Francisco García Acebal, Jorge Juan, 84, ídem, productor nacional, 135,18.

Don Enrique Finó, Los Vazcos, 6, ídem, íd., 21.

«Transa», S. A., avenida Conde Peñalver, 17, ídem, transportes, 644,82.

Descuentos Marly's, avenida Pi y Margall, 5 ídem, industrial, 282,74.

Don Romualdo Zaldo, paseo de las Delicias, 9, ídem, productor nacional, 39,32.

Don Bautista García Fernández, Santa Casilda, 6, ídem, íd., 151,20.

Don Gaspar Sanz, Lepanto, 4, ídem, íd., 21.

Don Francisco Barrios, Blasco de Garay, 25, ídem, íd., 157,50.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.

El Administrador
de Rentas Públicas,
(Firmado)

(Núm. 599)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, referente a reclamación de D. Manuel Polanco, como Presidente de la Sociedad Patronal de Cafés, Restaurants y Cervecerías, contra la ordenanza reguladora del arbitrio sobre veladores.

Madrid, 11 de Marzo de 1930.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 581) (O.—103)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, relativo a reclamación formulada por D. Victoriano Prieto López por el arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en el paseo de las Yserías, de esta Corte.

Madrid, 11 de Marzo de 1930.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 633) (O.—104)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Gonzalo Arbizu Peral, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, que desestimó la reposición deducida por el recurrente contra lo resuelto en cuanto al proyecto de reforma para la transformación de la Plaza de España.

Madrid, 11 de Marzo de 1930.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 582)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, fecha 31 de Diciembre de 1929, que estimó reclamación de D. Donoso Cea Vallés, sobre devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio sobre vinos no comunes.

Madrid, 5 de Marzo de 1930.

El Oficial de Sala,
P. H.

E. Angel de Marcos
(Núm. 585) (O.—101)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 18 de Enero de 1930, en reclamación formulada por D. Miguel Montero y otros Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria, contra el presupuesto para el ejercicio de dicho año, en al parte referente a la dotación mínima que determina el artículo 308 de la vigente ley de Epizootias.

Madrid, 6 de Marzo de 1930.

El Oficial de Sala,
P. H.

E. Angel de Marcos
(Núm. 603) (O.—102)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Gil y Paul (Angela), hija de Filiberto y Librada, natural de Turín (Italia), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y un años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Alonso Núñez, número 22, bajo, procesada por hurto, sumario 616 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que la resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo
(B.—381)

Blaisse Ombret (Adolfo), domiciliado últimamente en la calle de Fuenterrevia, número 1, triplicado, y 7 de la misma calle, y paseo de Atocha, número 25, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para hacerle entrega de un imperdible de brillantes de su propiedad, y que obra en poder del Juzgado, y de no poderlo hacer, lo verifique en su nombre persona debidamente apoderada, pues así lo he acordado en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría bajo el número 657 de 1927.

Madrid, 19 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—380)

Oria González (Fernando Manuel), hijo de Clemente y de Cayetana, natural de León, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular y color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de la Reina, número 29, procesado por robo, atentado y disparo de arma de fuego, sumario 40 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto ésta decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 19 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo
(B.—374)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Casimiro Olivares, en nombre de la Sociedad Anónima Española de «Dion Bouton», contra doña Gertrudis Garrido Redondo y D. Román López Garrido, sobre pago de cuatro mil quinientas ochenta y tres pesetas sesenta céntimos, gastos de protesto, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, por tercera y última vez, en pública subasta, los bienes muebles que se describen en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día catorce de Octubre último, anunciando la primera subasta de dichos bienes embargados en los referidos autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de Abril próximo, a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo.

Deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la suma de trece mil quinientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose que los muebles están depositados en la calle Mayor Alta, número ocho, del pueblo de Perales de Tajuña.

Madrid, diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—501)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por la Sociedad Anónima Española de «Dion Bouton», representada por el Procurador D. Casimiro Olivares, con doña Gertrudis Garrido Redondo y D. Román López Garrido, sobre pago de dos mil doscientas noventa y una pesetas con ochenta céntimos de principal, gastos

y costas, se ha acordado sacar a la venta, por tercera y última vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados a dichos deudores, que se describen en el edicto anunciando la celebración de la primera subasta, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de Abril próximo, a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de cinco mil setecientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que los bienes que se subastan están depositados en las casas en que habita la deudora doña Gertrudis Garrido, número ocho de la calle Mayor Alta, del pueblo de Perales de Tajuña.

Madrid, diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Javier Elola

(A.—500)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en quince del actual, en juicio ejecutivo en vía de apremio, radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia de la Sociedad «Uribasterra, Emaldi y Compañía, contra don Carlos Penetier Vicente y D. José Bravo Vigarra, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los inmuebles siguientes:

Primero

Solar y construcción en el mismo, señalado con el número once de la Carrera de San Isidro, de esta Corte, de superficie total de trescientos noventa y seis metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento dos pies cuadrados con cuarenta y una décima de pie cuadrado; lindante: al Sur, con la vía pública Carrera de San Isidro, a la que hace su fachada principal; al Este, con la casa en construcción número trece de la misma calle; al Norte, con la margen derecha del río Manzanares, y al Oeste, con terrenos de D. Manuel Salazar, que ha sido tasado en ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesetas y sesenta y seis céntimos, como valor del solar y de la edificación.

Segundo

Solar y la construcción en él existente, número trece de la Carrera de San Isidro, de esta Capital, que mide trescientos sesenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros, equivalentes a cuatro mil setecientos treinta y dos pies cuadrados con setenta y cinco décimas, y linda: al Sur, con la vía pública Carrera de San Isidro, a la que hace su fachada principal; al Este, con finca

que fué de la Condesa de Bor-nos; al Norte, con la margen derecha del río Manzanares, y al Oeste, con la casa en construcción número once de la misma calle, que ha sido tasado pericialmente en ochenta y cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, como valor total del solar y de la construcción en él existente.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de Abril próximo, a las doce, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las que sirven de tipo para cada finca; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos se han suplido por certificación del Registro, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinar los antecedentes necesarios de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—499)

COLMENAR VIEJO

Rodríguez Sánchez (Pablo), natural de Toro (Zamora), de estado viudo, de profesión jornalero, hijo de Francisco y Felisa, de cuarenta y nueve años de edad, sus señas se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ticiano, número 6, bajo, procesado en sumario número 100 de 1929, por hurto, comparecerá, en término de diez días, contados desde su inserción en dicho periódico, ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo, a 11 de Marzo de 1930.

Ledo. Luis B. Sánchez

(Núm. 574)

(B.—478)

López Esperidión (Pascual), domiciliado últimamente en esa Corte, calle del Paseo de la Dirección, número 8, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración en sumario que se instruyó con el número 257 de 1929, por allanamiento de morada por el Esperidión.

Colmenar Viejo, a 5 de Marzo de 1930.

Ledo. Luis B. Sánchez

(Núm. 538)

(B.—460)

Don Vicents Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en el sumario número 6 de 1929, por violación en grado de tentativa, contra Daniel de la Fuente Mareta, hijo de Francisco y de Pilar, de diecinueve años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Alfonso XIII, número 10, se ha dejado sin efecto la requisitoria que se publicó referente al mismo con el número 1.997 en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 26 de Febrero último y pendiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Colmenar Viejo, a 7 de Marzo de 1930.

El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánchez

Vicente Manzanares

(Núm. 548)

(B.—462)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez D. José Cortés y López, de este distrito del Hospicio, en las diligencias seguidas con el número 47, para exacción de multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil, se sacan a la venta, por segunda vez y en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, varios bienes que han sido embargados a D. Pedro Sanz, que se encuentran en su poder, en la calle de Hernán Cortés, número 12, tienda, y que han sido tasados en la cantidad de 350 pesetas.

Para cuyo acto se han señalado el día 2 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, calle del Barco, número 26, piso segundo, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo con la rebaja antes citada; y

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido la presente en Madrid, a 14 de Marzo de 1930.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

José Cortés

(C.—88)

LATINA

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en expediente para la exacción de la multa impuesta al denunciado Juan Muñoz, de quinientas pesetas, domiciliado en la calle del Águila, número 9, en proveído del día de hoy, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Un mostrador de mosaico, de unos dos metros de largo, por 1,10 de alto, con piedra de mármol. Tres veladores de mármol, con pie de hierro. Un reloj de pared. Un espejo, de unos dos metros de ancho por 60 centímetros de alto. Un juego de medidas. Dos cantarillas.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la cantidad de cien-

to ochenta y cinco pesetas, y se encuentran depositados en poder del denunciado D. Juan Muñoz; habiéndose señalado el día 28 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número 8, piso segundo; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a 27 de Enero de 1930.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal suplente,

A. S. Cervera

(Núm. 628)

(C.—85)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Bueno Paz, Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, han sido embargados, a las resultas de los autos de juicios de faltas que se siguen contra José Ruiz González, por lesiones, los siguientes bienes: Un reloj, de los llamados «Cuco». Otro de pared, cuadrado, de pesas y péndulo. Dos barras doradas para cortina, con sus correspondientes anillas. Una mesa cuadrada de pino, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinte pesetas, se sacarán a la venta, en primera y pública subasta, el día 7 de Marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de O'Donnell, número 34, principal (Tetuán), advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Chamartín de la Rosa, a 15 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Dr. Manuel Rosende

Manuel Bueno

(C.—83)

Juzgados Militares

MADRID

Don Juan Sánchez Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval militar de Cristino Rodríguez Rey, folio 62/4 de Valencia.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Almirante Jefe

de la Jurisdicción de Marina en la Corte, de 5 del actual, queda acreditada la pérdida del documento de referencia, y, por lo tanto, nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Madrid, 13 de Marzo de 1930.

El Juez instructor,

Juan Sánchez

(O.—105)

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

El día 5 de Abril próximo, a las once horas, se adquirirán, por concurso, los artículos que a continuación se expresan para las necesidades de este Parque:

Hulla de Asturias para hornos, clase cribado.

Aceite para engrase de motores.

Sal.

Algodones para limpieza de máquinas.

Mangas de riego, con accesorios.

Tableros para masadería.

Bombillas para alumbrado de Cuarteles y material para instalaciones.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las Oficinas de este Parque, Pacífico, 34.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.

El Director,

José Lanzarote

(Número 636)

(E.—104)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 22 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Oficina del Consejo, Avenida del Conde de Peñalver, 25, 3.º; bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1929, y su aprobación si procede.

2.º Reconstitución del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el depósito de acciones o de resguardos expedidos por los Establecimientos de crédito donde se hallen en custodia podrá efectuarse hasta el día 18 del citado mes, en el domicilio social, Talleres de Zorroza, Bilbao, o en la Oficina del Consejo en Madrid.

Madrid, 20 de Marzo de 1930.

Por delegación del Consejo

de Administración

(Firmado)

(A.—498)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 33.202

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al número 69 correspondiente al día 21 de Marzo de 1930

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Rectificación correspondiente al año 1929

Terminadas las operaciones concernientes a la inclusión y exclusión de Asociaciones en dicho Censo, esta Junta Provincial acordó, en sesión celebrada el día 4 del actual, asignar a cada una de aquéllas el número de Compromisarios que pueden elegir con arreglo a lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 25 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos y el de Concejales que corresponden a cada grupo, y son los que a continuación se expresan:

NÚMERO DE ORDEN.—TÍTULO O NOMBRE DE LA CORPORACIÓN.—NÚMERO DE SOCIOS.—NÚMERO DE COMPROMISARIOS QUE PUEDE ELEGIR CADA ENTIDAD

MADRID (Capital)

(Elige dieciséis Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de cinco Concejales)

- 1 Asociación general de Ganaderos del Reino—633—1.
- 2 Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid—50—1.
- 3 Sociedad Central de Arquitectos. 250—1.
- 4 Círculo de la Unión Mercantil e Industrial—6.014—2.
- 5 Asociación de Agricultores de España—174—1.

- 6 Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Madrid—2.052—1.
- 7 Sociedad Central de Aparejadores y Contratista de Obras de Madrid. 195—1.
- 8 «La Viña», Sociedad Filantrópica e Industrial—945—1.
- 9 Asociación de Propietarios del Barrio de la Prosperidad—190—1.
- 17 Sindicato de la Panadería de Madrid—164—1.
- 11 Asociación de Industriales, Propietarios y vecinos de la Zona Norte. 221—1.
- 12 Asociación de Dueños de Cafés y Restaurants de Madrid—45—1.
- 13 Cámara Oficial del Libro de Madrid—638—1.
- 14 Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid—10.070—4.
- 15 «La Panera», Sociedad de Expendedores de Pan en puestos fijos—302—1.
- 16 Sociedad de Vendedores de Pescados al por menor de Madrid—189—1.
- 17 «La Subterránea», Sociedad de Maestros Poceros de Madrid—16—1.
- 18 Sociedad de Fondistas y similares de Madrid—350—1.
- 19 Asociación de Fabricantes y Almacenistas de Materiales de Construcción—39—1.
- 20 Unión de Impresores—54—1.
- 21 Asociación de Patronos Peluqueros Barberos de Madrid—415—1.
- 22 «La Unica», Sociedad Mutua Filantrópica Mercantil—1.403—1.
- 23 Cámara Gremial Española del Automóvil—177—1.
- 24 Sindicato Patronal Metalúrgico. 57—1.

- 25 Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid—12.502—5.
- 26 Unión Patronal de Vinos y Aguardientes—340—1.
- 27 Cámara Oficial de Industria de la provincia de Madrid—9.391—3.
- 28 Defensa Mercantil Patronal—3.200—1.
- 29 Asociación de Maestros Escultores Decoradores de Madrid—31—1.
- 30 «La Unión», Sociedad de Maestros Pintores de Madrid—133—1.
- 31 Sociedad de Maestros Marmolistas de Madrid—42—1.
- 32 Nueva Sociedad de Vendedores de Leche de Madrid—95—1.
- 33 Sociedad Hispano Americana de Grandes Hoteles—27—1.
- 34 Asociación de la Banca Española del Centro de España—30—1.
- 35 Sociedad de Patronos de la Sastrería de Madrid—290—1.
- 36 Asociación Patronal de Catés y Bares de esta Corte—308—1.
- 37 Unión Patronal de Fabricantes de Buñuelos y Churros de Madrid—42—1.
- 38 Asociación de Restaurants y Fiambras de Madrid—82—1.

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de índole obrera

(Corresponde a este grupo la elección de cinco Concejales)

- 1 Asociación del Arte de Imprimir. 1.949—1.
- 2 «El Trabajo», Sociedad de Obreros Albañiles—9.193—3.
- 3 La Central de Camareros—740—1.

- 4 Sociedad de Obreros Marmolistas de Madrid—675—1.
- 5 «La Verdad Social», Sociedad de Carpinteros de la Edificación de Madrid—249—1.
- 6 Sociedad de Obreros Fontaneros y Vidrieros—945—1.
- 7 Sociedad de Profesiones y Oficios varios de Madrid—3.231—1.
- 8 Agrupación general de Camareros y similares de Madrid—2.188—1.
- 9 La Unión general de Obreros del Transporte Urbano de Madrid y limitados. Comité Central—13.267—5.
- 10 «La Piqueta», Sociedad de Obreros Poceros de Madrid—180—1.
- 11 Sociedad de Obreros Tallistas de Madrid—102—1.
- 12 Sociedad de Oficiales Pintores Decoradores de Madrid—1.240—1.
- 13 Sociedad de Obreros Ebanistas y similares de Madrid—740—1.
- 14 Sociedad de Operarios Fumistas de Madrid—520—1.
- 15 Sociedad de Aserradores, Afiladores, Tupistas y Labradores Mecánicos de Madrid—289—1.
- 16 Sociedad de Obreros Guarnicioneros y similares de Madrid—32—1.
- 17 «La Emancipación», Asociación general de Dependientes de Carbonerías y similares de Madrid—180—1.
- 18 Sociedad de Empedrados de Madrid—200—1.
- 19 «La Rueda», Sociedad de Obreros Constructores de Carros—40—1.
- 20 Sociedad de Colocadores de Pavimentos en Madera—200—1.
- 21 Sociedad de Cerradores y Reparadores de Periódicos de Madrid—590—1.
- 22 Sociedad de Obreros Constructores de Mosaicos—225—1.

- 23 Asociación de Obreros Litógrafos de Madrid—175—1.
- 24 Sociedad de Obreros Tejeros y similares de Madrid y sus contornos. 800—1.
- 25 Asociación de Obreros Impresores de Madrid—1.200—1.
- 26 Sociedad de Obreros Constructores de Objetos de Mimbres—50—1.
- 27 Sociedad general de Obreros Gasistas, Electricistas y similares de Madrid y su provincia—1.312—1.
- 28 Asociación general de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficinas—2.250—1.
- 29 Asociación de Auxiliares de Farmacia de Madrid—351—1.
- 30 Federación Tabaquera Española (Sección de Madrid) «La Constancia». 520—1.
- 31 Sociedad de Peones en general. 3.146—1.
- 32 Sindicato Católico de Tipógrafos y similares—472—1.
- 33 Sociedad de Obreros Biseladores de Lunas—185—1.
- 34 «La Marta de España», Sociedad de Obreros Peleteros—54—1.
- 35 «El Nuevo Gluten», Sociedad de Dependientes de Tahonas y Despachos de Pan—181—1.
- 36 Sociedad de Obreros Colchoneros de Madrid—152—1.
- 37 Sindicato Católico de Sirvientes y Porteros—199—1.
- 38 Sindicato de Obreros Municipales del Ramo de Limpiezas y Riegos. 273—1.
- 39 Sindicato Católico de Pintores-Decoradores y similares—61—1.
- 40 «Dulce Unión y Ramillete», Sociedad de Confiteros, Pasteleros, Ensambladores y similares—493—1.
- 41 «El Clavel», Sindicato de Jardineros Municipales—146—1.
- 42 Sociedad de Obreros en Artículos de Piel—95—1.
- 43 Sindicato Católico de Empleados—1.206—1.
- 44 Sindicato Católico de los Ferroviarios Españoles (Sección de Madrid)—240—1.
- 45 Sociedad de Obreros Municipales del Ramo de Fontanería y Alcantarillas—237—1.
- 46 Sindicato Católico de Albañiles. 829—1.
- 47 Sindicato de Oficios varios de Madrid—428—1.
- 48 Sindicato Obrero Femenino de Profesoras—53—1.
- 49 Sindicato Obrero Femenino de Bordadoras—312—1.
- 50 Sindicato Obrero Femenino de Costureras de Ropa blanca—205—1.
- 51 Sindicato Obrero Femenino de Modistas—400—1.
- 52 «La Regeneración», Sindicato general de Dependientes de Comercio, Industria y Banca—994—1.
- 53 «La Libertad del Trabajo», Sindicato Católico de Canteros y similares de Madrid—67—1.
- 54 Asociación de Coristas de España—177—1.
- 55 Sección del Trabajo de «La Central de Camareros»—690—1.
- 56 Sociedad de Obreras y Obreros en Calzado—500—1.
- 57 Acción Católica de la Mujer—2.000—1.
- 58 Sindicato de Carpinteros, Ebanistas y similares—48—1.
- 59 «El Trolley», Sindicato de Obreros y Empleados de la Sociedad Madrileña de Tranvías—1.775—1.
- 60 La Unión Gorrera Madrileña—177—1.
- 61 Sociedad de Fundidores Tipográficos y similares—64—1.
- 62 «La Aguja», Sociedad de Obreras Sastras, de Militar—115—1.
- 63 «La Defensa Individual», Sindicato de Repartidores de Pan—61—1.
- 64 «La Calzadora de Cuadrúpedos», Asociación de Obreros Herradores y Forjadores, de Madrid—42—1.
- 65 Asociación Católica de Carteros de Real orden—129—1.
- 66 «La Razón del Obrero», Sociedad de Oficiales Sastrés, de Madrid—86—1.

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de seis Concejales)

- 1 Ilustre Colegio Congregación de San Eloy de Artífices Plateros—30—1.
- 2 Ilustre Colegio de Abogados de Madrid—2.504—1.
- 3 Santa, Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid. 284—1.
- 4 Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros Artífices Plateros de Nuestra Señora de la Peña de Francia—325—1.
- 5 Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País—120—1.
- 6 Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid—751—1.
- 7 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación—541—1.
- 8 Sociedad Filantrópica Mercantil Matritense—2.045—1.
- 9 Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid—184—1.
- 10 Sociedad de Socorros Mutuos de Cocheros, Conductores de Automóviles y similares de Madrid—829—1.
- 11 Fomento de las Artes—654—1.
- 12 Sociedad Artístico Musical de Socorros Mutuos—199—1.
- 13 Real Congregación Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga—524—1.
- 14 Asociación de Auxilios Mutuos de Telégrafos—740—1.
- 15 Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de la Imprenta—261—1.
- 16 Real Sociedad Geográfica—120—1.
- 17 Centro general de Pasivos de España—355—1.
- 18 Círculo de Bellas Artes—4.167—1.
- 19 Unión Iberoamericana—209—1.
- 20 Real Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes de Comercio. 1.338—1.
- 21 Centro Instructivo del Obrero—970—1.
- 22 Los Amigos del Progreso—208—1.
- 23 Asociación general de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España—8.000—1.
- 24 «La Confianza», Sociedad de Sastrés de España—535—1.
- 25 Asociación benéfica para socorro de los pobres del Distrito de la Inclusa—799—1.
- 26 «La Esperanza y Fe», Sociedad de Socorros mutuos de Ciegos y semiciegos de ambos sexos residentes en Madrid—150—1.
- 27 Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos—234—1.
- 28 «La Honradez», Sociedad de Porteros, Ordenanzas y Empleados de Madrid—8.609—1.
- 29 «Protección Mutua», Asociación benéfica de Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid—414—1.
- 30 Asociación Musical de Auxilios Mutuos—144—1.
- 31 Centro Asturiano—1.093—1.
- 32 Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid—1.890—1.
- 33 Asociación Matritense de Caridad—2.275—1.
- 34 Unión del Cuerpo de Bomberos—230—1.
- 35 Asociación Cooperativa de Funcionarios de la Carrera Administrativa del Estado—671—1.
- 36 Real Sociedad Fotográfica—116—1.
- 37 «La Previsión», Sociedad Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo—200—1.
- 38 Asociación Nacional de Magisterio Primario—330—1.
- 39 Sociedad de Vendedores en general—2.120—1.
- 40 Asociación de Caridad Escolar de Madrid—163—1.
- 41 Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del Cuerpo de Correos—1.231—1.
- 42 Real Asociación general de Cazadores y Pescadores de España—434—1.
- 43 Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados subalternos de los Tribunales de Justicia de Madrid—62—1.
- 44 «Mutua Panadera», Sociedad de Seguros de Accidentes del Trabajo—157—1.
- 45 Real Automóvil Club de España—1.670—1.
- 46 Asociación benéfica para socorro de los pobres del Distrito de la Latina—888—1.
- 47 Montepío de la Central de Camareros—280—1.
- 48 Centro de Hijos de Madrid—1.311—1.
- 49 «La Mutualidad Obrera»—10.814—2.
- 50 Colegio de Auxiliares de Medicina y Cirugía de Madrid y su provincia—530—1.
- 51 Asociación de Peritos Industriales—125—1.
- 52 Nueva Sociedad de Obreros de Pan de Viena—598—1.
- 53 Asociación Benéfica de los Funcionarios del Instituto Geográfico, Catastral, de los Cuerpos facultativo y de Ayudantes de Estadística y personal de Fieles Contrastes y Ayudantes de Pesas y Medidas—843—1.
- 54 Agrupación Ferroviaria de Socorros Mutuos del Personal de Trenes de M. Z. A.—192—1.
- 55 Institución de Amigos de la Enseñanza—313—1.
- 56 Cooperativa Socialista Madrileña—545—1.
- 57 Unión Española de Conductores de Automóviles—850—1.
- 58 Montepío del Clero Matritense—288—1.
- 59 Mutualidad del Clero de la Diócesis de Madrid-Alcalá—293—1.
- 60 Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros—305—1.
- 61 Asociación de Pintores y Escultores—204—1.
- 62 Centro de Defensa Social de Cuatro Caminos—111—1.
- 63 Asociación Protectora de Animales y Plantas—356—1.
- 64 «La Enseñanza Católica»—200—1.
- 65 Cantina Escolar Normalista—91—1.
- 66 «La Primitiva Amistad»—186—1.
- 67 Ateneo de Alumnos Internos de la Facultad de Medicina de Madrid—55—1.
- 68 Asociación Nacional de Exploradores—1.737—1.
- 69 Mutualidad Escolar de la Florida—310—1.
- 70 El Sport de Pesca y Caza—598—1.
- 71 Agrupación de Dependientes Municipales de Madrid—1.600—1.
- 72 Sociedad Española de Amigos del Arte—489—1.
- 73 Asociación general de Ayudantes y Auxiliares de los Cuerpos de Ingenieros Civiles del Estado—527—1.
- 74 Montepío de Autores Españoles. 293—1.
- 75 Sociedad de Socorros Mutuos del Personal de las Fábricas de «El Laurel de Baco»—85—1.
- 76 Centro Instructivo Maurista del distrito de la Inclusa—310.
- 77 Bolsa del Trabajo Internacional. 187—1.
- 78 Sociedad de Socorros Mutuos para los operarios de Imprenta de los Hijos de Emilio Minuesa—61—1.
- 79 Asociación de Socorros del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. 305—1.
- 80 «Mutualidad Provincial», Auxilios Mutuos de los Empleados de la

Diputación Provincial de Madrid—363—1.

81 Mutualidad Obrera Maurista—160—1.

82 «Charitas», Sociedad de Socorros para Obreros Tipógrafos y similares. 175—1.

83 Centro Instructivo Maurista del distrito de la Universidad—195—1.

84 Círculo Socialista Instructivo de Cuatro Caminos Bellas Vistas—149—1.

85 Mutualidad Benéfica de Empleados de la Papelera—107—1.

86 Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid—220—1.

87 Caja de Socorros del Cuerpo de Vigilancia—1.070—1.

88 «La Precursora», Sociedad de Socorros Mutuos de Peluqueros Barberos de Madrid—317—1.

89 Sociedad de Socorros Mutuos de Operarios y Dependientes de la Fábrica de la señora Viuda e Hijos de Emilio Meneses—160—1.

90 Asociación Nacional de Mujeres Españolas—108—1.

91 Caja de Socorros para el Personal Empleado de la Casa J. G. Girod, (Sociedad Anónima)—163—1.

92 Cámara Oficial de Inquilinos de Madrid—29.069—5.

93 «La Actividad», Asociación general Madrileña de Corredores, Representantes y Comisionistas—316—1.

PUEBLOS

Alcalá de Henares

(Le corresponde cinco Concejales)

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de índole obrera

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «La Plomada»—270—(Elige directamente un Concejal).

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de tres Concejales)

1 Hermandad del Cristo de los Doctrinos—48—1.

2 Sociedad de Socorros Mutuos de Clases Pasivas y Activas—132—1.

3 Centro Católico de Acción Social Popular—187—1.

4 Escuela de Artes e Industrias—65—1.

5 Mutual Obrera Complutense—589—5.

6 Cooperativa Popular de Consumo de Nuestra Señora del Val—389—3.

Aranjuez

(Le corresponde cinco Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de tres Concejales)

1 Sociedad de Socorros Mutuos de San Antonio—99—1.

2 Hermandad de la Virgen Santísima del Carmen—685—5.

3 Sociedad de Socorros Mutuos de San Roque—76—1.

4 Sociedad de Socorros Mutuos de San Fernando—98—1.

5 Sociedad de Socorros Mutuos de San Isidro—89—1.

6 Asociación de la Caridad de Aranjuez—199—1.

7 Sociedad de Socorros Mutuos de Santiago Apóstol—150—1.

8 Centro Católico de Acción Social del Ave María—95—1.

Brunete

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Caja de Socorros Mutuos—195— Elige directamente un Concejal.

Carabanchel Alto

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 La Mutual Obrera de Carabanchel Alto—157— Elige directamente un Concejal.

Carabanchel Bajo

(Le corresponde cinco Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 El Porvenir del Artesano—40— Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «La Humanitaria»—319— Elige directamente un Concejal.

Carabaña

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Congregación del Santísimo Cristo de la Paz y Salud—113— Elige directamente un Concejal.

Ciempozuelos

(Le corresponde cuatro Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de dos Concejales)

1 Hermandad de Socorro de Nuestra Señora del Carmen—165—3.

2 Hermandad de Nuestra Señora del Rosario—160—3.

3 Hermandad del Patriarca San José—82—1.

4 Hermandad de San Isidro Labrador—213—4.

5 Hermandad de San Pedro y San Pablo—32—1.

6 Sindicato Agrícola de Ciempozuelos—274—5.

Collado-Villalba

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Real Hermandad del Santísimo Sacramento y de las Animas—162— Elige directamente un Concejal.

Chamartín de la Rosa

(Le corresponde seis Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Chamartín de la Rosa—3.481— Elige directamente un Concejal.

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de índole obrera

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Profesiones y Oficios varios—94— Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Agrupación Socialista—65— Elige directamente un Concejal.

Chinchón

(Le corresponde cuatro Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de dos Concejales)

1 «La Unión Urbana»—260—(Elige directamente un Concejal)

2 Sociedad de Cosecheros de Vinos, Vinagres y Aguardientes—124—(Elige directamente un Concejal).

El Escorial

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad Cooperativa de los Obreros de la Fábrica de Chocolates de los señores Sucesores de Matías López—122—(Elige directamente un Concejal).

Fuencarral

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Labradores de Fuencarral y Coto redondo de Chamartín de la Rosa—395—(Elige directamente un Concejal).

Fuenlabrada

(Le corresponde tres Concejales)

SEGUNDO GRUPO*Corporaciones de índole obrera*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Trabajadores de Fuenlabrada—222—(Elige directamente un Concejal).

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sindicato Católico Agrícola—117 (Elige directamente un Concejal)

Getafe

(Le corresponde cuatro Concejales)

PRIMER GRUPO*Corporaciones que representan riqueza o producción*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 La Agrícola Getafense—188—Elige directamente un Concejal.

Leganés

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO*Corporaciones que representan riqueza o producción*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Asociación de Agricultores de Leganés—45— Elige directamente un Concejal.

SEGUNDO GRUPO*Corporaciones de índole obrera*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «Adelante», Sociedad de Obreros albañiles y similares de Leganés—220—2.

2 «La Constante», Sociedad de Obreros y Agricultores de Leganés—122—1.

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Asociación de Nuestra Señora de Butarque—148—1.

2 El Progreso Benéfico—258—2.

Mejorada del Campo

(Le corresponde tres Concejales)

SEGUNDO GRUPO*Corporaciones de índole obrera*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Círculo Católico de Obreros—228 Elige directamente un Concejal.

Móstoles

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «La Bienhechora», Sociedad de Socorros Mutuos para Obreros—178—5.

2 Sindicato Agrícola de San Isidro—33—1.

Pinto

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «La Fraternidad Obrera»—202—4.

2 Sociedad Civil de San Isidro—61—1.

3 Sociedad Civil de Santa Cecilia—95—1.

San Lorenzo de El Escorial

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sindicato Obrero de San Lorenzo del Escorial—300—5.

2 Cooperativa de Reforma y Construcción de Casas Baratas—40—1.

San Martín de la Vega

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Hermandad de Animas—33—1.

2 Hermandad de San Martín Obispo—100—3.

Valdemoro

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO*Corporaciones que representan riqueza o producción*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sindicato Agrícola—180—(Elige directamente un Concejal).

Valdilechas

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sindicato Agrícola Católico—67. Elige directamente un Concejal.

Vallecas

(Le corresponde seis Concejales)

PRIMER GRUPO*Corporaciones que representan riqueza o producción*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Asociación de propietarios de Vallecas—387— Elige directamente un Concejal.

SEGUNDO GRUPO*Corporaciones de índole obrera*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Obreros del Ramo de Construcción de Vallecas—420—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de dos Concejales)

1 Centro Instructivo de Obreros Republicanos de Nueva Numancia y Doña Carlota—216— Elige directamente un Concejal.

2 Sociedad de Profesiones y Oficios varios y Escuelas Laicas del término municipal de Vallecas—778— Elige directamente un Concejal.

Villarejo de Salvanes

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO*Corporaciones que representan riqueza o producción*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Labradores—441— Elige directamente un Concejal.

Villaverde

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «El Pan del Obrero», Sociedad Cooperativa para el Consumo de Pan. 142— Elige directamente un Concejal.

Villaviciosa de Odón

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sindicato Agrícola—60— Elige directamente un Concejal.

Lo que, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión citada, se publica en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 7.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1924, advirtiéndose a las Sociedades interesadas que, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo que antecede en este periódico oficial, podrán recurrir contra el mismo ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial; pero solamente en lo relativo al número de Compromisarios asignados a cada Asociación.—Madrid, a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco J. Cruzado.—Visto Bueno, El Presidente, Eduardo de León.

(Núm. 622)